

Dependencia:	Secretaría General
Expediente:	AA244-2022

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

El que suscribe, Lic. Vicente Pinto Ramírez, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y

CERTIFICO:

Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 16, celebrada el día miércoles 28 de diciembre de 2022, en el Punto No. 10 en el orden del día, obra un acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por UNANIMIDAD (VOTACIÓN NOMINAL, 10 votos A FAVOR de 10 asistentes) Dictamen que contiene la iniciativa de ordenamiento municipal que propone la creación del Reglamento de movilidad, transporte y seguridad vial para el municipio de Tuxpan, Jalisco.

VOTACIÓN NOMINAL ART. 132 DEL REGLAMENTO		A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS	MORENA	X		
LIC. ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN	MORENA	X		
LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS	MORENA	X		
LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA	MORENA	X		
LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS	PRD	X		
LIC. CÉSAR ALBERTO ISABELES GUERRERO	FUT	X		
LIC. JUANA DANIELA OCEGUEDA ZUÑIGA	PRI		INASISTENCIA	
LIC. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN	MC	X		
ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ	MORENA	X		
LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS	MORENA	X		
L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES	MORENA	X		

Emitiendo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Pleno del **AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO**, aprueba tanto en lo general como en lo particular **EL REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO**, ordenándose la publicación oficial correspondiente, a efecto de que se ejecuten las adecuaciones a la estructura municipal dependiente del ejecutivo, y se lleve la adecuación del nombre de las dependencias actuales de **ESTACIONOMETROS Y DE TRANSITO Y VIALIDAD**, por las previstas en el reglamento aprobado.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 81 y 102 del Reglamento General del Gobierno de Tuxpan, Jalisco, se ponga a consideración del pleno del **AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO**, el dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO**, convocante, **COMISION EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, y **COMISION DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**, coadyuvantes, y se apruebe el cambio de nombre de la comisión permanente de **TRANSITO Y VIALIDAD** a efecto de que se adecue en los reglamentos respectivos por el nombre de **COMISIÓN DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**, para que se realicen las adecuaciones correspondientes en el Reglamento Interno del Ayuntamiento, para que a partir de la aprobación del pleno surta efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Una vez aprobado el dictamen y el reglamento propuesto y sus adecuaciones, se ordene la promulgación del mismo por el Presidente Municipal y se

Artículo 111. La Dirección de Estacionómetros y estacionamientos, vigilará que el usuario del estacionamiento controlado por los aparatos estacionómetros o cualquier otra forma digital, pague la tarifa correspondiente por medio de moneda o de tarjeta de prepago, caso contrario procederá a elaborar la cedula de notificación de infracción con la sanción de pago correspondiente, misma que el infractor podrá pagar en la oficina de estacionómetros o lugares autorizados.

El crédito fiscal derivado de una infracción o multa de carácter administrativo prevista por este Reglamento, podrá pagarse sin recargo alguno, dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la cédula de infracción; pero si el infractor efectúa su pago dentro de los primeros diez días hábiles, tendrá derecho a una reducción del 75 setenta y cinco por ciento en el monto de la misma; en el caso de que el pago lo haga del décimo primero al vigésimo día, la reducción será únicamente del 50 cincuenta por ciento del monto de la misma; y para el caso, en el caso de que el pago lo haga del vigésimo primero al trigesimo día la reducción será únicamente del 25 veinticinco por ciento del monto de la misma; y para el caso; la reducción establecida en el presente artículo solo es aplicable a los supuestos previstos por las fracciones I y II del artículo 110 de este Reglamento. Transcurrido el término de 30 días como lapso para cumplimiento de pago al importe de la sanción o multa a que el propietario del vehículo se hizo acreedor, esta se actualizará y se incrementará con los recargos que se establecen en la Ley de Ingresos del Municipio de Tuxpan Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal de que se trate.

Artículo 112. Con el objeto de evitar un daño a la Hacienda Municipal, con independencia a la sanción que pudiera imponerse ante las infracciones cometidas al presente reglamento, como medida de seguridad, la Dependencia de estacionómetros y Estacionamientos con el apoyo de la Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, tendrá la facultad de colocar candados inmovilizadores a todos aquellos vehículos con placas ajenas a las del Estado de Jalisco, que incumplan cualquiera de las infracciones contenidas en las fracciones I, II, III, IV, V, y X del artículo 110 de este Reglamento, el cual será retirado una vez que el infractor haya cubierto el pago de la multa que se le haya impuesto.

publique en la Gaceta Municipal, y se provea la adecuación de la Ley de Ingresos del Municipio de Tuxpan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, para las sanciones económicas previstas en el reglamento, y su respectiva publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

CUARTO.- Se abroge el Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Tuxpan, Jalisco, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal, de manera simultánea a la fecha en que entre en vigor el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Tuxpan, Jalisco.

QUINTO.- Se otorgue un plazo de 90 naturales contados a partir de que entre en vigor el presente Reglamento para que la Comisión de Tarifas de Estacionamientos emita las bases generales de operación de la Comisión, y La Dirección de Movilidad y Transporte y la Dirección de Estacionómetros y Estacionamientos, realicen las adecuaciones administrativas conforme a lo ordenado en el presente reglamento.

SEXTO.- Una vez publicado el ordenamiento, remítase una copia al H. Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco."
Ciudad Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 28 de diciembre del 2022.



LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL

NOTIFIQUESE A:

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL

POR LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD QUE PRESIDE EL REGIDOR
PAVEL EVANGELISTA CAMPOS:

LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA
LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS

POR LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL Y PRESUPUESTOS QUE
PRESIDE LA LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, SÍNDICO MUNICIPAL:

LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS, VOCAL
PROFR. ANTONIO MARTINEZ GUZMAN, VOCAL
ING. RICARDO FABIAN ORTIZ, VOCAL
LIC. JUANA DANIELA OCEGUEDA ZUÑIGA, VOCAL

C. DIRECTOR DE MOVILIDAD Y ESPACIOS PÚBLICOS

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PARQUIMETROS

LIC. ELVA CRISTINA VARGAS MARTÍNEZ, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE
COMUNICACIÓN SOCIAL Y LOGÍSTICA

L.A.E. MIRANDELI MIROSLAVA SALAZAR NEGRETE, ENCARGADA DEL ENLACE MUNICIPAL DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA